

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00268.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 13 de junio pasado (derivado No. 10 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

NEGAR por improcedente la medida cautelar solicitada en el escrito anterior, toda vez que el presente asunto corresponde a un proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, donde se persigue en forma exclusiva el bien inmueble objeto de garantía real, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 468 del Código General del Proceso, por consiguiente, no procede el embargo de remanentes solicitado por el Abogado que representa a la parte actora.-

Así las cosas, se ordena al profesional del derecho que representa al extremo demandante, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 10 de mayo del año en curso, mediante el cual se profirió mandamiento de pago y se ordenó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble objeto de garantía real (derivado No. 06 del expediente digital).

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 107, hoy 24 de junio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c5e8c4bc07deb1115e80097b82ad30383d4de5fc9b9019ce1a2735d25d3742**

Documento generado en 23/06/2022 12:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>